



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ
NIT 890.706.839-2

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO SE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 004 DE 2017

CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA DEL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

I. REGIMEN LEGAL

Decreto 111 de 1996, la Ley 734 de 2002, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias, complementarias y vigentes.

II. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Conforme a las exigencias legales, el Concejo Municipal de Ibagué cuenta con un portal Web al cual puede acceder toda la ciudadanía y consultar acuerdos, noticias de interés, la estructura de la corporación, y conforme a las exigencias de la Ley 1437 de 2011 y ley 1712 de 2014 se deben implementar medios electrónicos que permitan adelantar las actuaciones a través de los mismos.

En el año 2016, se contrató a través de proceso de selección de mínima cuantía los servicios de Hosting, Seguridad y Streaming, para hospedar el dominio de la página institucional del Concejo Municipal de Ibagué <http://www.concejodeibague.gov.co>, con las siguientes características técnicas:

1. HOSTING WEB POR 12 MESES

MAQUINA SERVIDOR CON 4 NUCLEOS	
MEMORIA RAM DE 2 GIGAS	
20 GIGAS ESPACIO DE ALMACENAMIENTO	
300 GIGAS DE ANCHO DE BANDA MENSUAL	
CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO ILIMITADAS (distribuidas en el espacio de hosting contratado)	
SOPORTE Y GARANTIA POR 12 MESES	
ESTADISTICAS DEL PORTL WEB	
SUBDOMINIOS ILIMITADOS	
CUENTAS DE FTP ILIMITADAS	
POSICIONAMIENTO WEB: (Scripts de Inclusión e indexación en Google)	
COPIA BACKUP AUTOMATICA DE FORMA DIARIA	
ANALIZADOR DE VIRUS EN TIEMPO REAL	
PROTECCION ANTISPAM DE CORREO CORPORATIVO	
PHP 5	
MYSQL PARA BASES DE DATOS	

"Construyendo Tejido Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ
NIT 890.706.839-2

ADMINISTRADOR PHPMYADMIN	
EJECUCIÓN DE ARCHIVOS FLASH	
HERRAMIENTAS AUTOADMINISTRABLES SOFTACULOUS	
CONSTRUCTOR DE SITIOS WEB	
INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE PARA MITIGAR EL ATAQUE DDos.	

2. SEGURIDAD INTERNA DEL PORTAL WEB POR 12 MESES

- **IP DEDICADA** en el Hosting Web, limpieza de propagación de virus spam actuales.
- **SERVICIO EXPLOIT SCANNER (CXS):** exploración activa de los archivos a medida que se cargan en el servidor para prevenir la explotación de una cuenta por el malware mediante la supresión o mover archivos sospechosos a cuarentena antes de que se activen. prevenir la carga de PHP y Perl scripts de shell, comúnmente utilizados para lanzar ataques maliciosos y para el envío de correo no deseado.

Evitar caídas en el portal web y hackeos.

3. SERVICIO DE STREAMING PARA LA TRANSMISION SIMULTANEA DE LAS SESIONES PLENARIAS DEL CONCEJO DE IBAGUE PARA CAMARAS IP MEDIANTE IP PUBLICA POR 12 MESES

Calidad de Video 480 (Kbps)
Data Transfer Ilimitado

Agotado el trámite respectivo se adjudicó el proceso de selección a la empresa **TOLIRED.COM**

La Ley 1712 de 2014 por medio de la cual **“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”** estableció requisitos, contenidos, características, obligaciones y exigencias mínimas sobre recursos humanos, presupuesto, plan de compras, planes de acción, manuales de la entidad, entre otros, información que debe estar disponible al público en general, las cuales entraran en vigencia para las entidades territoriales a partir del año siguiente a la promulgación de la Ley.

La referida Ley fue promulgada el 06 de marzo de 2014 conforme a la información que obra en el diario oficial 49084 de marzo 06 de 2014.

La Ley 1712 de 2014 fue reglamentada por el Decreto 103 de 2015 que dispuso

“Artículo 4°. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones

“Construyendo Tejido Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ
NIT 890.706.839-2

establecidas en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

(1) La información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9°, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014. Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en estos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

(2) El Registro de Activos de Información.

(3) El Índice de Información Clasificada y Reservada.

(4) El Esquema de Publicación de Información.

(5) El Programa de Gestión Documental.

(6) Las Tablas de Retención Documental.

(7) El informe de solicitudes de acceso a la información señalado en el artículo 52 del presente decreto.

(8) Los costos de reproducción de la información pública, con su respectiva motivación.

Parágrafo 1°. Entiéndase por Tabla de Retención Documental la lista de series documentales con sus correspondientes tipos de documentos, a los cuales se les asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.

Parágrafo 2°. Para efectos del cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y del presente decreto, los términos ventanilla electrónica, sitio web oficial y medio electrónico institucional se entenderán como equivalentes.

Artículo 5°. Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas. Para efectos del cumplimiento de lo establecido en los literales c) y e) y en el parágrafo 2° del artículo 9° de la Ley 1712 de 2014, los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la citada Ley, deben publicar de forma proactiva un Directorio de sus servidores públicos, empleados, y personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, que contenga por lo menos la siguiente información:

(1) Nombres y apellidos completos.

(2) País, Departamento y Ciudad de nacimiento.

(3) Formación académica.

(4) Experiencia laboral y profesional.

(5) Empleo, cargo o actividad que desempeña.

(6) Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.

(7) Dirección de correo electrónico institucional.

"Construyendo Tejido Social"



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ
NIT 890.706.839-2

(8) Teléfono Institucional.

(9) Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.

(10) Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.

Parágrafo 1°. Para las entidades u organismos públicos, el requisito se entenderá cumplido con publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Gestión del Empleo Público (Sigep), de que trata el artículo 18 de la Ley 909 de 2004 y las normas que la reglamentan.

Parágrafo 2°. La publicación de la información de los contratos de prestación de servicios en el Sistema de Gestión del Empleo Público (Sigep) no releva a los sujetos obligados que contratan con recursos públicos de la obligación de publicar la actividad contractual de tales contratos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop).

Artículo 6°. Publicación de los trámites y servicios que se adelantan ante los sujetos obligados. Los sujetos obligados deben publicar en su sitio web oficial los trámites que se adelanten ante los mismos, señalando la norma que los sustenta, procedimientos, costos, formatos y formularios requeridos.

Para los sujetos obligados a inscribir sus trámites en el Sistema Único de Información de Trámites y Procedimientos Administrativos (SUIT), de que trata la Ley 962 de 2005 y el Decreto-ley 019 de 2012, dicho requisito se entenderá cumplido con la inscripción de los trámites en dicho sistema y la relación de los nombres de los mismos en el respectivo sitio web oficial del sujeto obligado con un enlace al Portal del Estado Colombiano o el que haga sus veces.

(...)

Artículo 8°. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 9°. Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras. Para los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos, los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras de los que trata el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 son los previstos en el manual de contratación expedido conforme a las directrices señaladas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, el cual debe estar publicado en el sitio web oficial del sujeto obligado.

Artículo 10. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar en su **página web** y en el Secop el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el literal e) del artículo

“Construyendo Tejido Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ
NIT 890.706.839-2

9° de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.(..) Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos y recursos privados, deben publicar en su página web y en el Secop el Plan Anual de Adquisiciones para los recursos de carácter público que ejecutarán en el año.

Se entenderá como definición de Plan Anual de Adquisiciones respecto a todos los sujetos obligados que contratan con recursos públicos, la prevista en el artículo 3° del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

A la fecha el concejo Municipal ha emprendido las acciones tendientes a dar cumplimiento a las exigencias de que trata la Ley 1712 de 2014, por lo cual es necesario adquirir un nuevo hosting de gran capacidad con su respectiva seguridad y así garantizar la integridad y respaldo de información del portal web institucional para remitir archivos y datos de las vigencias anteriores conforme lo dispone el artículo 14 de la referida ley que expresa **“Información publicada con anterioridad. Los sujetos obligados deben garantizar y facilitar a los solicitantes, de la manera más sencilla posible, el acceso a toda la información previamente divulgada.”** Se publicará esta información en los términos establecidos” y/o aumentar la capacidad actual y poder mantener al público y la ciudadanía en general el acceso de la información pública que no goza de reserva.

Bajo estas nuevas condiciones el portal del Concejo Municipal de Ibagué para su operatividad requiere de los servicios de un HOSTING WEB CON SEGURIDAD con el fin de mantener su operatividad y evitar caídas por virus.

Del mismo modo dar aplicación a lo consagrado en el **ACUERDO MUNICIPAL 011 DE 2015**, mediante el cual se **“GARANTIZA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, diseñando un enlace para las transmisiones en vivo vía internet de las sesiones del concejo municipal de Ibagué, por lo cual se debe contratar un servicio de streaming dedicado y personal técnico capacitado que de soporte ha dicho proceso tecnológico y así ofrecer conectividad a la comunidad en tiempo real de las actuaciones de la corporación y de los concejales.

En los términos de los artículo 110, 111 y 112 del Decreto 111 de 1996, el Concejo Municipal de Ibagué constituye una sección del Presupuesto del Municipio de Ibagué, por lo cual conforme a las reglas contenidas en el citado decreto se le transfieren las respectivas partidas con el fin de que la Corporación bajo su autonomía administrativa proceda a realizar los movimientos presupuestales tendientes a cumplir con los procesos propios de adquisición de bienes y servicios celebrar contratos de prestación de servicios, de suministro y de apoyo a la gestión entre otros, lo cual le da autonomía en la ejecución presupuestal.

“Construyendo Tejido Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ
NIT 890.706.839-2

Que según el plan anual de adquisiciones, se determinaron los elementos a adquirir para la vigencia 2017 y la necesidad de adquirir un NUEVO SERVICIO DE HOSTING los cuales fueron incluidos en el plan anual de adquisiciones publicado por la corporación en el portal Colombia Compra Eficiente.

El Comité del plan anual de adquisiciones se reunieron con el fin de analizar las cotizaciones recibidas por parte de diversos prestadores del servicio, los cuales fueron estudiados y tenidos en cuenta para determinar el valor de la presente convocatoria. Que se hace necesario contratar el suministro del referido HOSTING WEB, SEGURIDAD Y SERVICIO DE STREAMING POR DOCE (12) MESES con el fin dar cumplimiento a las obligaciones legales y laborales a cargo del Concejo Municipal de Ibagué, conforme ha sido contemplado en el plan anual de adquisiciones, para la vigencia 2017.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El Honorable Concejo Municipal de Ibagué está interesado en recibir ofertas para adquirir **EL SUMINISTRO DE HOSTING Y SEGURIDAD PARA ALOJAR EL PORTAL WEB www.concejodeibague.gov.co Y SUMINISTRO DE STREAMING PARA TRANSMITIR LAS SESIONES PLENARIAS DE LA CORPORACION EN VIVO.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

1. HOSTING WEB POR 12 MESES

MAQUINA SERVIDOR CON 4 NUCLEOS	SI
MEMORIA RAM DE 2 GIGAS	SI
20 GIGAS ESPACIO DE ALMACENAMIENTO	SI
300 GIGAS DE ANCHO DE BANDA MENSUAL	SI
CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO ILIMITADAS (distribuidas en el espacio de hosting contratado)	SI (usando WEBMAIL)
SOPORTE Y GARANTIA POR 12 MESES	SI
ESTADISTICAS DEL PORTL WEB	SI
SUBDOMINIOS ILIMITADOS	SI
CUENTAS DE FTP ILIMITADAS	SI
POSICIONAMIENTO WEB: (Scripts de Inclusión e indexación en Google)	SI
COPIA BACKUP AUTOMATICA DE FORMA DIARIA	SI
ANALIZADOR DE VIRUS EN TIEMPO REAL	SI
PROTECCION ANTISPAM DE CORREO CORPORATIVO	SI
PHP 5	SI
MYSQL PARA BASES DE DATOS	SI

"Construyendo Tejido Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ
NIT 890.706.839-2

ADMINISTRADOR PHPMYADMIN	SI
EJECUCIÓN DE ARCHIVOS FLASH	SI
HERRAMIENTAS AUTOADMINISTRABLES SOFTACULOUS	SI
CONSTRUCTOR DE SITIOS WEB	SI
INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE PARA MITIGAR EL ATAQUE DDos.	SI

2. SEGURIDAD INTERNA DEL PORTAL WEB POR 12 MESES

- **IP DEDICADA** en el Hosting Web, limpieza de propagación de virus spam actuales.
- **SERVICIO EXPLOIT SCANNER (CXS):** exploración activa de los archivos a medida que se cargan en el servidor para prevenir la explotación de una cuenta por el malware mediante la supresión o mover archivos sospechosos a cuarentena antes de que se activen. prevenir la carga de PHP y Perl scripts de shell, comúnmente utilizados para lanzar ataques maliciosos y para el envío de correo no deseado.

Evitar caídas en el portal web y hackeos.

3. SERVICIO DE STREAMING PARA LA TRANSMISION SIMULTANEA DE LAS SESIONES PLENARIAS DEL CONCEJO DE IBAGUE PARA CAMARAS IP MEDIANTE IP PUBLICA POR 12 MESES

Calidad de Video 480 (Kbps)
Data Transfer Ilimitado

El proponente seleccionado deberá garantizar que cuenta con el conocimiento y experiencia en el proceso de instalación de hosting, seguridad y servicio del streaming por medio de portales web. Estará obligado a realizar de manera presencial las pruebas y puesta en marcha en tiempo real de conectividad por cámaras IP de las sesiones plenarias (streaming) y capacitar al personal cada vez que sea requerido por el supervisor del contrato, además prestar soporte presencial inmediato en caso de fallas al momento de transmitir las sesiones plenarias.

Las condiciones técnicas exigidas son mínimas, estas podrán variar MEJORANDO LAS MISMAS pero no se tendrá en cuenta factor diverso de calificación que el menor precio total ofrecido incluido TODOS LOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.

Sin perjuicio de la expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la misma se reserva de manera expresa el derecho de verificar la cantidad y calidad de los elementos requeridos en el momento de producirse su recibo, o al hacer uso de los mismos, y de exigir en caso de inconformidad su

“Construyendo Tejido Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ *
NIT 890.706.839-2

reposición por aquellos que cumplan realmente con las especificaciones señaladas en estos términos de referencia y ofrecidas por el proponente, caso en el cual éste acepta como ciertas las razones expuestas por el Concejo Municipal.

Código UNSPSC: 81112105

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Se ha previsto el valor del suministro del servicio de HOSTING, SEGURIDAD Y STREAMING WEB en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$5.540.000.00)** para lo cual se ha efectuado un análisis del valor de los contratos que han sido adquiridos por la corporación para las vigencias 2015 y 2016 junto con sus prorrogas, los incrementos del IPC para el año 2017, las diversas ofertas que se han consignado en los procesos de contratación que se han publicado en el SECOP y las cotizaciones allegadas a la entidad, lo que permite concluir que el valor a contratar en condiciones normales del mercado ofrecido no supera la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$5.540.000.00)**.

El presente proceso cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$5.540.000.00)**.

V. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO y VIGENCIA DEL CONTRATO

Para este evento el plazo de ejecución del contrato estará entendido como el término establecido para hospedar el portal web del CONCEJO MUNICIPAL, el cual se estima en CINCO (5) días corrientes a partir de la comunicación de la aceptación de la oferta.

El contrato de HOSTING, SEGURIDAD Y SERVICIO DE STREAMING del portal WEB de la corporación será de DOCE (12) MESES contados a partir de la comunicación de la aceptación de la oferta.

VI. NO EXIGENCIAS DE POLIZAS Y/O GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

“Construyendo Tejido Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ
NIT 890.706.839-2

MATRIZ CALIFICACION DE RIESGO		
PROBABILIDAD		CUANTIFICACION DEL RIESGO
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	100%
ALTA	Probablemente que ocurra en la mayoría de las circunstancias	50%
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces	75%
BAJA	Podria ocurrir Algunas veces	25%
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual	0.1%

La entidad no exigirá la presentación y/o constitución de la garantía de seriedad de la oferta o cumplimiento del contrato, en atención a su monto y máxime que el pago del contrato está supeditado a la habilitación inicial del servicio en óptimas condiciones certificada por el contratista y el supervisor del contrato.

VII. REGLAS APLICABLES A ESTE PROCESO DE SELECCION

En atención al proceso de selección las siguientes reglas son aplicables:

- En los términos del Decreto 1082 de 2015 no se requiere registro único de proponentes.
- No aplicaran las reglas de incentivos a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.
- Esta convocatoria no podrá ser limitada a MIPYMES

VIII. SUPERVISOR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El supervisor de la ejecución contractual será el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué

Dado en Ibagué, hoy

24 MAY 2017.

JUAN EVANGELISTA AVILA SANCHEZ
Presidente del Concejo Municipal

"Construyendo Tejido Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co